

## RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 512 -2014

PROCESO No. RE-MAGAP-0024-2014

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 2.- Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes (...)”;

**Que**, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tratan sobre el Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales por contratación directa;

**Que**, el literal b del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley (...)”;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratificó al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda: “Art. 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de **Gasto de Inversión** para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo”;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1365-M de 23 de septiembre del 2014, se solicitó a la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera del MAGAP, realice las gestiones necesarias para que emita la Certificación

de Fondos, para ejecutar el proceso de contratación del "Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma";

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-11660-M de 30 de septiembre del 2014, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera de la Institución, emite la Certificación Presupuestaria No. 1265 por el valor de Veinte Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 20.000,00), incluido el IVA;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1405-M de 30 de septiembre del 2014, se solicitó a la CPA Adriana Vinueza Rivadeneira, Coordinadora General de Planificación (s), que mediante Resolución se incluya en el PAC 2014 de la Institución, la contratación del "Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma";

**Que**, la CPA Adriana Vinueza Rivadeneira, Coordinadora General de Planificación (s), mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-1935-M de 6 de octubre de 2014, adjunta la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0058-MAGAP de 2 de octubre de 2014, en la cual incluye la contratación del "Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma";

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1433-M de 6 de octubre de 2014, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, remitió el expediente respectivo a la Dirección de Contratación Pública, para que proceda al inicio del proceso de contratación;

**Que**, mediante Resolución de Inicio No. 490-2014 de 20 de octubre de 2014, el Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales, signado con el código RE-MAGAP-0024-2014, para la prestación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"; aprobó los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública; invitó a la compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., para que presente su oferta; y, designó al Ing. Jorge Herrera Jurado, servidor público del MAGAP, como Responsable del Proceso;

**Que**, el proceso de Régimen Especial signado con el código RE-MAGAP-0024-2014 se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el día 21/10/2014 a las 15h00;

**Que**, conforme consta en el Acta No. 1 Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de fecha 22 de octubre de 2014, el Ing. Jorge Herrera Jurado y el señor Joseph Francisco Albán Vintimilla, representante legal de la compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA, se reunieron para llevar a cabo la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones;

**Que**, la compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., presentó su oferta el día 22/10/2014 a las 16h45;

**Que**, el Ing. Jorge Herrera Jurado, Responsable del Proceso, mediante Acta No. 3 Convalidación de Errores, de fecha 23 de octubre de 2014, determina que no es necesario requerir al oferente la convalidación de errores;

**Que**, mediante Acta No. 4 Calificación de Oferta de fecha 24 de octubre de 2014, el Ing. Jorge Herrera Jurado, Responsable del Proceso, señala: "(...) el oferente ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., con RUC No. 1792245362001, NO cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos establecidos en los pliegos, por lo que se sugiere declarar desierto el proceso de conformidad con el literal b) del artículo 3 [sic] de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su correspondiente archivo (...)";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 6 numeral 9ª y 33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales, signado con el código No. RE-MAGAP-0024-2014, para la prestación del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**; conforme lo prescrito en el literal b. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.** Disponer el archivo del proceso signado con el código RE-MAGAP-0024-2014.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución.

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

28 OCT 2014



Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía

**GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

*Cu*

